



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local



Unión Europea
Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de Caudete

BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE 36 DESEMPLEADOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SEIS MESES A JORNADA COMPLETA EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017

Las siguientes Bases que han de regir la convocatoria de un PLAN DE EMPLEO para la futura contratación de personal con carácter no permanente en el marco del "PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017", tendrán las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección de 36 personas desempleadas para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, por un periodo de seis meses a jornada completa, en el marco de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (DOCM nº 252, de 30 de diciembre de 2016), de la convocatoria para el ejercicio 2017, por Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 19, de 27/01/2017); de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2017, y condicionada a la concesión de dicha subvención, para la realización de los siguientes proyectos:

Título del Proyecto	Nº Plazas
Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Públicos	10
Infraestructuras Viarias	8
Promoción Cultural	2
Área Deporte	4
Servicio de Atención a la Ciudadanía	1
Servicios Auxiliares de Administración Pública	5
Área Medio Ambiente	2
Gestión de Patrimonio Documental Archivo Municipal	1
Inclusión Social	3

1.2. Las personas seleccionadas podrán realizar tareas de limpieza, mantenimiento, apoyo a servicios administrativos, culturales, deportivos o medioambientales, según el proyecto al que sean adscritos en función de su perfil formativo/laboral.

1.3. Las retribuciones serán 825,65 euros brutos/mes, conforme a lo establecido en las bases y convocatoria del programa, más el incremento necesario en función del Salario Mínimo Interprofesional.

1.4. La selección se atenderá a lo establecido en la base sexta, apartado 1, 2, 3, de la resolución de convocatoria del plan de empleo, cuyo contenido se recoge en la base 3ª de estas bases de convocatoria, y la priorización de candidaturas, para cada proyecto, se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7ª.

1.5. En este proceso selectivo no podrán participar otros colectivos que no cumplan los requisitos de la base sexta, apartados 1, 2, y 3 de las bases reguladoras de la convocatoria, recogidos en la base 3ª de estas bases de convocatoria, ya que en el ámbito territorial de



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Hash SHA256:
Y7CudlIF8ql7rxMFG
DkGa9HGnjDL9GPX
KJHSOPJxjg=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local

actuación de la entidad existen personas pertenecientes a los colectivos indicados en dicha base sexta, apartados 1, 2 y 3, en número muy superior a las plazas convocadas, según muestran los sondeos realizados por la oficina de empleo, tras la presentación de ofertas genéricas por parte del Ayuntamiento de Caudete.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

El presente procedimiento selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017 (DOCM nº 19, de 27 de enero de 2017) y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los preceptos de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y demás normativa administrativa de aplicación.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los solicitantes.

3.1. Para tomar parte en este proceso de selección los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1, letra b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Reunir los requisitos establecidos en la Base Sexta de la Resolución de 25/01/2017 por la que se convoca el Plan de Empleo, y según la cual, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

e.1) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta (08/03/2017) y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

e.1.1) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

e.1.2) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

e.1.3) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e.1.4) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

e.2) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e.3) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado e), salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

f) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente (a excepción de solicitantes pertenecientes a colectivo 3.1.e.3) y del cupo de reserva del 25%.

3.2. El cumplimiento de los requisitos de la base 3.1.e), quedará acreditado a través de la "Carta de Presentación" que la Oficina de Empleo expedirá a las personas que cumplan los requisitos especificados en dicha base, y que hará referencia al proyecto al que se opta en función del perfil del solicitante. Únicamente los colectivos incluidos en el apartado 3.1.e.1.2) y 3.1.e.3), estarán exentos de presentar esta carta de presentación a los efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos para participar en el plan de empleo; si bien, deberán acreditar las circunstancias indicadas en estos apartados.



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 2 de 8

Hash SHA256:
Y7CudlIF8qI7rxMFG
DkGa9HGnJDL9GPX
KJHSOPJxjg=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local

3.3. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionado a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria. Las plazas no cubiertas por este cupo, pasarán al resto de solicitantes que cumplan los requisitos de estas bases de convocatoria.

3.4. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en el Plan Extraordinario por el Empleo 2015/2016, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, teniendo en todo caso preferencia aquellas que no hubieran sido contratadas en el Plan anterior, o de personas del cupo de reserva del 25% al que se refiere el apartado anterior. Tampoco podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en el PEEZRD 2016, Taller de Empleo 2016 o Programa "Garantía +55".

3.5. No podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar.

En el caso de que más de un miembro de una unidad familiar hubiese obtenido suficiente puntuación para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de calificación, el personal técnico a cargo del proceso selectivo solicitará de la unidad familiar la designación del participante en el proyecto. Si no hubiese acuerdo al respecto se optará por la persona de mayor edad.

3.6. Las personas seleccionadas deberán:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se les propusieran durante el contrato temporal por parte del Ayuntamiento de Caudete o del Servicio Público de Empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

3.7. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.8. Las personas que resulten seleccionadas en este plan de empleo no podrán participar en ningún otro plan de empleo convocado por el Ayuntamiento en 2017.

3.9. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias. La referencia temporal para los plazos que no vengan de otra forma determinados, será el último día del plazo para presentación de instancias. En todo caso, la persona a contratar deberá estar desempleada en el momento de la contratación.

CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.

4.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo previsto en el ANEXO I de las presentes bases, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento de Caudete, sito en la C/ Mayor nº 2 de Caudete, entre las 9 y las 14 horas de lunes a viernes, donde serán debidamente registradas. La citada instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.2. También podrán presentar las instancias mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.3. El plazo de presentación de instancias es de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede Electrónica: www.caudete.es

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. Documentación a adjuntar (en copia simple sin necesidad de compulsar):

4.5.1. Para los solicitantes que se encuentren en el supuesto recogido en el apartado 3.1.e.1.1) , es decir, demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo; y 3.1.e.1.3) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha:

- a) Curriculum Vitae
- b) Carta de Presentación expedida por la Oficina de Empleo.
- c) DNI/NIE
- d) Tarjeta de inscripción como desempleado/a del solicitante y miembros de la unidad familiar, en su caso.
- e) Certificado de tiempo ininterrumpido en desempleo del solicitante.
- f) Certificado de periodos de inscripción del solicitante.
- g) Certificado de prestaciones del solicitante y miembros de la unidad familiar (en su caso), sólo en el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento de Caudete para consultar dichos datos al Servicio Público de Empleo Estatal.
- h) Acreditación de cobro de PREPARA o declaración responsable del solicitante en la que se haga constar que no se cobra PREPARA, en su caso.
- i) Informe de Vida Laboral actualizado.



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Y7CudlIF8qI7rxMFG
DkGa9HGnjDL9GPX
KJHSOPJxjg=

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local

- j) Acreditación de otros ingresos de la unidad familiar, en su caso (IRPF de familiar autónomo, dos últimas nóminas de familiar que trabaje por cuenta ajena, justificantes de cobro PREPARA de otros miembros de la unidad familiar, en su caso; pensiones de alimentos a hijos, pensión de viudedad...)
- k) Justificante de pago de hipoteca de primera vivienda o alquiler, en su caso.
- l) Certificado de empadronamiento familiar (este documento será expedido por personal del SAC del Ayuntamiento en el momento en que se realice el registro de la instancia de participación en el proceso selectivo). Si el certificado así expedido no reflejase la situación real actual de convivencia de la unidad familiar, el interesado deberá solicitar y aportar un certificado de convivencia.
- m) Copia Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.5.2. Para los solicitantes que se encuentren en el supuesto recogido en el apartado 3.1.e.1.2): Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo:

Además de la documentación reseñada en el apartado 4.5.1. (a excepción de la Carta de Presentación), deberán aportar copia del Libro de Familia, o acreditación de resto de circunstancias contempladas en este apartado.

4.5.3. Para los solicitantes que se encuentren en el supuesto recogido en el apartado 3.1.e.1.4): Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes:

Además de la documentación reseñada en el apartado 4.5.1., deberán aportar resolución de Bienestar Social en la que conste la condición de dependiente de la persona que convive, o acreditación de haber sido cuidador/a de persona dependiente.

4.5.4. Para los solicitantes que se encuentren en el supuesto recogido en el apartado e.2): Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha:

Además de la documentación reseñada en el apartado 4.5.1. (a excepción del certificado de periodos de inscripción), deberán aportar, documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad.

4.5.5 Para los solicitantes que se encuentren en el supuesto recogido en el apartado e.3): Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género:

Documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12/2008 (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal), o Informe del Instituto de la Mujer.

QUINTA.- Relación de seleccionados/as.

5.1. Concluido el plazo para la presentación de instancias, y previa comprobación con la Oficina de Empleo, del cumplimiento de los requisitos del programa por parte de los solicitantes, se publicará, en el Tablón de Anuncios y en Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de TRES DÍAS hábiles a efectos de posibles reclamaciones y subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, que incluirá la designación de los miembros de la Comisión de Selección.

5.2. En caso de no resultar ningún/a aspirante excluido/a, la relación provisional pasará a ser definitiva a todos los efectos procedentes.

5.3. La publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de la corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Comisión de selección.

6.1. La Comisión de selección quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente. Como titular y suplente, un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales. Como titulares y suplentes:

- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía
- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

Secretario. Como titular y suplente: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

6.2. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La composición definitiva de los miembros de la Comisión de Selección será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caudete, sito en la calle Mayor, 2, y en Sede Electrónica, con ocasión de la publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

6.3. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.4. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del/de la Secretario/a y de la mitad al menos de los/as



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 4 de 8

Hash SHA256:
Y7CudlIF8ql7rxMFG
DkGa9HGnjDL9GPX
KJHSOPJxjg=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017

vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/la titular o bien su suplente.

6.5. Los miembros de la de Comisión de Selección de personal laboral temporal deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6.6. Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.7. Los/as miembros de la Comisión de selección de personal laboral temporal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de expedientes y para la publicación de los resultados.

6.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la comisión sin apelación alguna.

6.9. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

SÉPTIMA.- Baremo de puntuación .

7.1. La priorización de candidaturas se realizará, para cada uno de los proyectos, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación:

BAREMO PRIORIZACIÓN CANDIDATURAS	PUNTOS
1. Ingresos mensuales de la unidad familiar:	
Sin Ingresos	20
Ingresos hasta 426€	10
2. Por cada miembro de la Unidad Familiar	3
3. Por cada miembro de la Unidad Familiar en paro	5
4. Por cada carga familiar	2
5. Familias monoparentales con cargas familiares	5
6. Mayores de 45 con cargas familiares	3
7. Jóvenes >25<30 (o <25 con cargas familiares) sin experiencia profesional previa	7
8. Grado de discapacidad del solicitante	
Igual al 33%	1
Del 33% al 66%	2
Del 66% en adelante	3

7.2. En caso de **idéntica puntuación**, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos y con carácter general, la persona de mayor edad.

7.3. La Comisión de Selección podrá excluir solicitudes de personas que hayan sido objeto de informes desfavorables por parte de los servicios competentes del Ayuntamiento, en función de comportamientos inapropiados en contratos celebrados con ocasión de ediciones anteriores de planes de empleo.

7.4. A los efectos de esta convocatoria se entenderá por miembros de la Unidad Familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as y/o personas discapacitadas y/o ascendientes que convivan.

Si hubiese solicitantes pertenecientes a varias unidades familiares en un mismo domicilio, se entenderá a los efectos de este programa, que todos forman una única unidad familiar.

A efectos del cómputo de ingresos de la Unidad Familiar, se descontará de los ingresos el importe del pago de hipoteca de primera vivienda o alquiler en su caso.

Se entenderá por cargas familiares: cónyuge , hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas, y que carezcan de ingresos.

NOVENA.-FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Este programa está cofinanciado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, la





FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local

Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Caudete.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta convocatoria contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma, prioridad de inversión 8.1. Acceso al empleo por parte de demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas las desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral".

DÉCIMA.- Formalización de contratos.

La Comisión de Selección elevará los resultados del proceso selectivo a conocimiento del órgano competente para su resolución, a efectos de la futura contratación de los/las 36 solicitantes seleccionados/as, que serán aquellos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en cada uno de los proyectos. El resto de solicitantes integrarán la lista de suplentes para cubrir vacantes, en cada uno de ellos proyectos.

Su llamamiento no estará condicionado únicamente por el número de orden en la lista sino que estará supeditado a su perfil profesional y a las necesidades de las tareas a ejecutar.

UNDÉCIMA.-Impugnación.

Frente a los actos administrativos dictados con ocasión de la aprobación y/o desarrollo del presente proceso selectivo se podrá interponer, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

1. Recurso potestativo de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta, por silencio administrativo.
2. Directamente, Recurso Contencioso- administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Y7CudlIF8ql7rxMFG
DkGa9HGNjDL9GPX
KJHSOPJxjg=

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/Dª.....con DNI/NIE nº....., domicilio en
c/.....nº....., de....., provincia de, CP.....,
tel nº..... y correo electrónico.....

EXPONE:

1º Que teniendo conocimiento de las bases de convocatoria para la selección de 36 trabajadores/as en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017 y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la Base 3ª de esta convocatoria, **solicita participar en el proceso selectivo en el siguiente proyecto, según Carta de Presentación expedida por la Oficina de Empleo (o perfil formativo/profesional en el caso de colectivos base 3.1.e.1.2) y 3.1.e.3) :**

PROYECTO	Marcar con una X el que corresponda
Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Públicos	
Infraestructuras Viarias	
Promoción Cultural	
Área Deporte	
Servicio de Atención a la Ciudadanía	
Servicios Auxiliares de Administración Pública	
Área Medio Ambiente	
Gestión de Patrimonio Documental Archivo Municipal	
Inclusión Social	

2º Declaro de forma responsable que no he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

3º Declaro que cumplo con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, que adjunto a esta solicitud la documentación pertinente y que acepto expresamente y sin reservas el contenido de estas bases de convocatoria

4º Autorizo al Ayuntamiento de Caudete a publicar en su tablón de anuncios y sede electrónica mi nombre, apellidos y DNI/NIE en listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo así como en acta de selección, en su caso.

5º En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos: prestaciones por desempleo para la contratación de personas que se encuentren desempleadas, en el marco de este procedimiento.

En este contexto, declaro que dispongo de la correspondiente autorización por parte de los miembros de mi unidad familiar para el tratamiento de sus datos personales o económicos a efectos de poder gestionar correctamente esta solicitud

En caso de NO otorgar consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla

En Caudete, a de de 2017

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del M.I. Ayuntamiento de Caudete y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada el M.I. Ayuntamiento de Caudete.



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Y7CudlIF8ql7rxMFG
DkGa9HGNjDL9GPX
KJHSOPJxjg=

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO
FECHA: 23/03/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Desarrollo local



BASES PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.193538 - 23/03/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Y7CudlIF8ql77rxMFG
DkGa9HGnjDL9GPX
KJHSOPJxjg=

Código seguro de verificación: PYUGE-JE6HKXRPR

Pág. 8 de 8